



Punta Alta, 14 de Mayo de 2021

**Año 2021**

**Corresp. Expte. O-26-2021**

**Resolución N° 82**

**VISTO:**

Que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación lanzó un Programa llamado “Acompañar”, el cual tiene la finalidad de promover la autonomía de las mujeres y personas LGTBI+, que se encuentran en riesgo por violencias por motivos de género, y

**CONSIDERANDO:**

Que las violencias por motivos de género son una problemática extendida y estructural que afecta la vida de miles de mujeres y personas LGTBI+ en nuestro país, en la región y en el mundo.

Que la mencionada problemática exige la ejecución de políticas públicas eficaces de prevención y abordaje integral, que permitan construir más y mejores herramientas, en pos de promover la igualdad y garantizar el derecho de todas las personas a vivir una vida libre de violencias y a desarrollar proyectos de vida autónomos y sin discriminación.

Que dentro de la normativa nacional se cuenta con la Ley N° 26.485 y modificatorias de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; la Ley N° 26.743 de Identidad de Género; la Ley N° 27.499 de capacitación sobre la temática de género, el decreto N°254 del 9/3/1998 que establece el plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral, entre otras.

Que el Programa Acompañar forma parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, que se elaboró y se inscribe en el nuevo paradigma de abordaje integral de las violencias que contempla impulsar políticas públicas para crear condiciones materiales que garanticen que las personas y grupos afectados por las violencias de género puedan desarrollar un proyecto de vida autónomo.

Que este Programa está dirigido a Mujeres y LGTBI+ en situación de violencias por motivos de género que se encuentren en riesgo, y que por sus condiciones socio económicas y vinculares se encuentren expuestas a diversas manifestaciones de las violencias por motivos de género, vulnerando su integridad física, psicológica y su autonomía económica y social.

Que esta política pública consiste en un apoyo económico equivalente al Salario Mínimo, Vital y Móvil por un período de seis meses consecutivos a mujeres y personas LGTBI+ que se encuentran en riesgo por situación de violencia por motivos de género.

Que las personas incluidas en el Programa Acompañar van a contar con un acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial, de forma coordinada con los gobiernos provinciales y locales.

Que resulta necesario que a nivel local, el Municipio de Coronel Rosales, se constituya como unidad de ingreso, acompañamiento y seguimiento, mediante la suscripción de un convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para la efectiva implementación del Programa;

Que en septiembre del 2020 se sanciona la Ordenanza 3948, la cual declara la Emergencia Pública en materia social por Violencia por Razones de Género en el partido de Coronel Rosales por el término de dos años a partir de su promulgación.

Que el Artículo N° 4 de esta Ordenanza mencionada le otorga facultad al área de Políticas de Género a través de la Dirección de Desarrollo Social para la firma de convenios y adhesión a programas que emanen del Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.



---

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales invita al Departamento ----- Ejecutivo a adherir al Programa “Acompañar”, en virtud de que se trata de una instancia para promover la autonomía de las mujeres y LGBTI+ que se encuentran en riesgo por motivos de género, a través de un apoyo económico por un término de seis meses, destinado a contribuir, en el corto y mediano plazo, a la creación de condiciones básicas para la construcción de un proyecto autónomo y sobre todo, libre de violencias.-

**Artículo 2º:** Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA  
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO  
DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Pablo Zaragoza  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante**